



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

FALLO

SE PROCEDE A LLEVAR A CABO ESTE ACTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y A LA SECCIÓN VI DE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL ("LA CONVOCATORIA") No.

CEA-LPE-001/2019

BAJO NÚMERO DE CONTRATO:
CEA-ESTATAL-004/19-OP-CP

RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:

"Construcción del dren central del Río Santiago", 3ª etapa, Tramo I

SIENDO LAS 10:45 AM DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN ADELANTE CITADO "LA COMISIÓN"), CON DOMICILIO CITADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRESIDE ESTE ACTO JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "LA COMISIÓN" (EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO COMO "EL COMITÉ"), POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"

QUE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE **PROMEDIOS**, SEGÚN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I Y 78 DE "LA LEY", ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, 75, 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", POR LOS NUMERALES 40 FRACCIÓN I, 41, 42, 43 Y 44 DE "EL REGLAMENTO" Y POR LO QUE SEÑALA EL APARTADO V DE "LA CONVOCATORIA"

"LA COMISIÓN" ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN "LA LEY", "EL REGLAMENTO" ASÍ COMO POR LOS SEÑALADOS EN "LA CONVOCATORIA", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE EXISTIR DOS O MÁS PROPOSICIONES SOLVENTES, CUYA DIFERENCIA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SEA SUPERIOR A TRES PUNTOS PORCENTUALES, EL CONTRATO DEBE ADJUDICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN NUMERAL 79 PÁRRAFO PRIMERO DE "LA LEY"

PARA EL CASO DE QUE SUBSISTA ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS IGUALDAD DE CONDICIONES, EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ POR MEDIO DE INSACULACIÓN, EN APEGO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 79 PÁRRAFO SEGUNDO DE "LA LEY" Y 44 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE "EL REGLAMENTO"

EN CUALQUIER CASO, LA PROPUESTA SE ADJUDICARÁ A QUIEN GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUE ATENDIENDO A LOS CONSIDERANDOS **PRIMERO** Y **CUARTO** DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA ESTE FALLO, ASÍ COMO EN PARTICULAR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE **PROMEDIOS**, SE INDICA QUE PARA OBTENER EL DENOMINADO **PRESUPUESTO DE REFERENCIA** SE TOMARON TODAS LAS PROPUESTAS

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**
Página 1 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

RECIBIDAS EXCEPTO LA PROPUESTA MÁS ALTA Y LA MÁS BAJA EN IMPORTE. LO ANTERIOR DADO QUE SE RECIBIERON MÁS DE TRES PROPOSICIONES.

EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (PROMEDIOS) Y CON LA FINALIDAD DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE VARIACIÓN EN LOS IMPORTES REGISTRADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RESULTA INDISPENSABLE VERIFICAR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (PRESUPUESTO DE OBRA) DE LOS LICITANTES LO SIGUIENTE:

- a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE; Y
- c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" INDICA QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LOS IMPORTES TOTALES (CON I.V.A.) DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, SIENDO LOS ENSEGUIDA CITADOS:

TABLA UNO

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	INSCAR CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$20,215,225.70
2	CONGRESER, S.A. DE C.V. / ESPACIOS Y DESARROLLOS 3G, S.A. DE C.V.	\$18,749,797.70
3	JADE INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$19,440,763.56
4	SÁNCHEZ VALDÉZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.	\$19,800,673.53
5	VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.	\$19,369,331.06
6	CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V.	\$23,998,726.83
7	GRUPO CONSTRUCTOR TRES M, S.A. DE C.V.	\$21,123,330.88
8	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V.	\$22,416,424.66
9	ZC ESTRUCTURAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	\$20,594,651.68
10	ROBERTO ROMO TOBIÁS	\$18,612,706.53

DE LA TABLA UNO, SE APRECIA LO SIGUIENTE:

- i. LA PROPOSICIÓN CON MAYOR IMPORTE TOTAL (INCLUYENDO EL I.V.A.) ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V.** POR UN VALOR DE \$23,998,726.83, POR LO QUE SE DESCARTA HASTA ESTE PUNTO EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE OBTENER EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-001/2019
Página 2 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

ii. LA PROPOSICIÓN CON MENOR IMPORTE TOTAL (INCLUYENDO EL I.V.A.) ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **ROBERTO ROMO TOBIÁS** POR UN VALOR DE \$18,612,706.53, POR LO QUE SE DESCARTA HASTA ESTE PUNTO EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE OBTENER EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA.

POR TANTO, EL PROMEDIO ARITMÉTICO DEL RESTO DE IMPORTES REFERIDOS EN LA **TABLA UNO** ES **\$20,213,774.85 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), PRESUPUESTO DE REFERENCIA** QUE SERÁ TOMADO COMO BASE PARA LO CONSECUENTE EN LA EVALUACIÓN.

AL RESPECTO SE CITA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 78 DE "LA LEY":

"Obtenido el presupuesto de referencia, sólo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y, en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento al presupuesto mencionado y aquéllas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento con relación al mismo."

EN ESTRICTO APEGO A LO ANTERIOR, SE CALCULÓ EL INTERVALO DE CANTIDAD QUE SERVIRÁ PARA DETERMINAR CUÁLES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES PROPUESTOS, SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN; RESULTANDO LO SIGUIENTE:

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	PRESUPUESTO DE REFERENCIA + 5% DEL MISMO	\$21,224,463.59
2	PRESUPUESTO DE REFERENCIA	\$20,213,774.85
3	PRESUPUESTO DE REFERENCIA - 5% DEL MISMO	\$19,203,086.10

POR TANTO, SE DEDUCE QUE DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS LAS QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN RESULTAN SER:

TABLA DOS

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
INSCAR CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$20,215,225.70
JADE INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$19,440,763.56
SÁNCHEZ VALDÉZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.	\$19,800,673.53
VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.	\$19,369,331.06
GRUPO CONSTRUCTOR TRES M, S.A. DE C.V.	\$21,123,330.88
ZC ESTRUCTURAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	\$20,594,651.68

LUEGO ENTONCES, SE DEDUCE TAMBIÉN QUE DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS LAS QUE NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y POR ENDE SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN, RESULTAN SER:

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-001/2019
Página 3 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

TABLA TRES

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
CONCRESER, S.A. DE C.V. / ESPACIOS Y DESARROLLOS 3G, S.A. DE C.V.	\$18,749,797.70
CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V.	\$23,998,726.83
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V.	\$22,416,424.66
ROBERTO ROMO TOBIÁS	\$18,612,706.53

RESULTANDO

PRIMERO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES A QUE REFIERE LA **TABLA DOS** Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO **CUARTO** DEL PRESENTE DOCUMENTO, "**LA COMISIÓN**" DETERMINÓ DESECHAR LAS PROPUESTAS ENSEGUIDA REFERIDAS:

A. SE DECLARA INSOLVENTE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA LICITANTE **ZC ESTRUCTURAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMER FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALAN LOS INCISOS **A) Y B)** DEL NUMERAL **3. Causales para desechar las proposiciones** DE LA SECCIÓN **V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** DE "**LA CONVOCATORIA**", LOS CUALES ENSEGUIDA SE CITAN:

3. Causales para desechar las proposiciones.

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

a) *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en LA CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la proposición o que con su falta se incumplan las disposiciones jurídicas establecidas.*

b) *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"*

PRIMERA MOTIVACIÓN: DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CUESTIÓN, EN EL **DOCUMENTO D-9 COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA ACTUALIZADA Y VIGENTE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS (REUC)** SE APRECIÓ QUE DICHA CÉDULA NO ESTÁ VIGENTE.

LO ANTERIOR CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE TRANSCRITO:

EN "**LA LEY**" SE PREVÉE:

ARTÍCULO 72. *Para hacer la evaluación de las proposiciones, las instituciones deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en las bases de la licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante; y que las características, especificaciones, calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante, y magnitud de los trabajos por realizar.*

ASIMISMO, EN "**EL REGLAMENTO**" SE ESTIPULA:

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**
Página 4 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Artículo 41. Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:
I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

AL RESPECTO EN "LA CONVOCATORIA" SE ESTABLECIÓ:

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

APARTADO A. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los documentos de este apartado deberán transcribirse respetando su contenido, en papel membretado del **Licitante**, anotando el número de **LA LICITACIÓN** y la descripción de los trabajos, así como otros datos que se solicitan en cada caso.

DOCUMENTO D-9 Copia simple de la cédula actualizada y vigente del Registro Estatal Único de Contratistas (REUC);

AL RESPECTO TAMBIÉN EN "LA LEY" SE ESTABLECE:

"ARTÍCULO 63. La proposición deberá contener los siguientes requisitos:

III. Copia vigente del registro estatal único de contratista;

ARTÍCULO 51. Será responsabilidad de los interesados recabar oportunamente su cédula en la Contraloría General del Estado, como requisito para participar en cualquiera de los procedimientos señalados en los artículos que anteceden, para cuyo efecto la dependencia llevará el Registro Estatal Único de Contratistas.

ASIMISMO, EN "EL REGLAMENTO" SE ESTIPULA:

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, se entenderá por:

XXVI. REUC: Registro Estatal Único de Contratistas;

Artículo 18. El contratista que tenga interés en continuar inscrito en el REUC, deberá presentar ante la contraloría la solicitud del refrendo, dentro de los 30 días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, acompañando la información y documentos que hayan modificado su situación legal o administrativa.

POR TANTO, EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE **ZC ESTRUCTURAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.** AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, EN CONSECUENCIA, "LA COMISIÓN" DETERMINA EL DESECHAMIENTO DE MISMA.

SEGUNDO FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN EL CAUSAL DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALA EL INCISO B) DEL NUMERAL 3. **Causales para desechar las proposiciones** DE LA SECCIÓN V. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** DE "LA CONVOCATORIA", EL CUAL ENSEGUIDA SE CITA:

3. Causales para desechar las proposiciones.

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**
Página 5 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

SEGUNDA MOTIVACIÓN: DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CUESTIÓN, EN EL **DOCUMENTO TEC- 4 Documentos que acrediten la capacidad financiera** SE APRECIÓ QUE NO SE ACREDITA DIVERSO PARÁMETRO RELATIVO A LA CAPACIDAD FINANCIERA SOLICITADA (CAPITAL DE TRABAJO) TANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL ANUAL DE 2017 COMO DE 2018.

LO ANTERIOR CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE TRANSCRITO:

EN "LA LEY" SE PREVÉE:

ARTÍCULO 72. Para hacer la evaluación de las proposiciones, las instituciones deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en las bases de la licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante; y que las características, especificaciones, calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante, y magnitud de los trabajos por realizar.

ASIMISMO, EN "EL REGLAMENTO" SE ESTIPULA:

Artículo 41. Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

...

VI. De los estados financieros, las convocantes de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la convocatoria, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

- a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
- b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
- c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;

..."

AL RESPECTO EN "LA CONVOCATORIA" SE ESTABLECIÓ:

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

...

APARTADO B. PROPUESTA TÉCNICA

...

DOCUMENTO TEC- 4 Documentos que acrediten la capacidad financiera. Los **Licitantes**, para acreditar la capacidad financiera deberán presentar los siguientes documentos:

- **Declaración fiscal anual ante el SAT** de los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
- **Estado financiero dictaminado** de los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
En caso de no estar obligado a dictaminar se deberán presentar auditados y además presentar un escrito en hoja membretada del **Licitante** manifestando lo anterior, así como los fundamentos legales para ello, firmado por su contador público de quien se anexará copia de su cédula profesional.
- **Comparativo de razones financieras básicas** que se especifica en la guía de llenado correspondiente, firmado por su contador público de quien se anexará copia simple de su cédula profesional; (**ANEXO TEC-4**)

Los anteriores documentos aplicarán sin distinción para todos y cada uno de los **Licitantes**, salvo en el caso de los **Licitantes** de reciente creación, quienes deben presentar los más actualizados a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberá manifestar dicha circunstancia en escrito en hoja membretada que se anexará en el presente documento.

De los anteriores documentos y para los ejercicios fiscales 2017 y 2018., se deberá comprobar lo siguiente:

1).- Que el capital de trabajo del Licitante cubra como mínimo el treinta por ciento del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.).

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-001/2019
Página 6 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Por tanto:

Capital de trabajo \geq 30% del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.).

Donde:

El capital de trabajo se determinará en base a la Declaraciones Fiscales y/o Estado Financiero presentados y se determina con la siguiente ecuación:

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes.

30% del importe total propuesto (incluyendo I.V.A.) = aplicar el porcentaje referido al valor presentado por el **Licitante** en su proposición.

2).- Que el **Licitante** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.

Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 del Activo circulante entre el Pasivo Circulante, sea igual o mayor de **1.5** unidades.

Por tanto:

$$\frac{[\text{Activo circulante}]}{[\text{Pasivo circulante}]} \geq 1.5$$

3).- Que el **Licitante** demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del **Licitante** cuando el importe de cada uno del ejercicio fiscal en consideración, resultado de la relación del Pasivo total y el Activo total sea igual o menor a **0.5** unidades.

Por tanto:

$$\frac{[\text{Pasivo total}]}{[\text{Activo total}]} \leq 0.5$$

Todos y cada uno de los documentos que el **Licitante** presente deberán ser legibles, máxime los que acrediten la capacidad financiera del mismo. De no ser así, se tomarán como **NO VÁLIDOS**.

..."

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3. En el Aspecto Técnico

k) Además se verificará que:

- El capital neto de trabajo del **Licitante** sea suficiente para cumplir con lo establecido en **LA CONVOCATORIA**.
- El **Licitante** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- El grado en que el **Licitante** depende del endeudamiento y la rentabilidad del **Licitante**

..."

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **ZC ESTRUCTURAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.**, EN PARTICULAR CON LAS FOJAS DE FOLIO Nos. **00097 A 00135** DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVAS A LAS DECLARACIONES FISCALES ANUALES ANTE EL SAT DE LA SHCP PARA LOS EJERCICIOS DE 2017 Y 2018, SE APRECIA QUE PARA NINGUNO DE DICHS PERIODOS CUMPLE CON EL CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO EN "LA CONVOCATORIA"

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**
Página 7 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

SE ACREDITA ENTONCES QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA", EN LO PARTICULAR RESPECTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA, AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; EN CONSECUENCIA, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

TERCER FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALAN LOS INCISOS B) Y N) DEL NUMERAL 3. *Causales para desechar las proposiciones* DE LA SECCIÓN V. *EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS* DE "LA CONVOCATORIA", LOS CUALES ENSEGUIDA SE CITAN:

3. **Causales para desechar las proposiciones.**

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

- b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"
- n) Cuando la maquinaria y el equipo y/o el personal propuesto y/o los materiales propuestos no sean los suficientes y adecuados para la ejecución de los trabajos.

TERCERA MOTIVACIÓN: DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CUESTIÓN, EN EL **DOCUMENTO TEC- 5** *Relación de maquinaria y equipo de construcción*, ... SE APRECIÓ QUE NO SE ACREDITA LA DISPONIBILIDAD DE DIVERSOS EQUIPOS/MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LO ANTERIOR CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE TRANSCRITO:

EN "LA LEY" SE PREVÉE:

ARTÍCULO 72. *Para hacer la evaluación de las proposiciones, las instituciones deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en las bases de la licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante; y que las características, especificaciones, calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante, y magnitud de los trabajos por realizar.*

ASIMISMO, EN "EL REGLAMENTO" SE ESTIPULA:

Artículo 41. *Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

- ...
- III. *Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;*
- ..."

AL RESPECTO EN "LA CONVOCATORIA" SE ESTABLECIÓ:

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

APARTADO B. PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO TEC- 5 *Relación de maquinaria y equipo de construcción*, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, marca, modelo, número de serie, antigüedad, rendimiento, disponibilidad, ubicación física y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

Para el caso de equipo y maquinaria de su propiedad, se deberá presentar lo enseguida enlistado:

- 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias (en hoja membretada del **Licitante**)
- 2.- Copia simple de las facturas.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**

Página 8 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

3.- Croquis de ubicación de la maquinaria.

Si se trata de equipo y maquinaria que sea arrendado con o sin opción a compra, el **Licitante** deberá anexar al presente documento carta compromiso en original y con firma autógrafa del responsable de la empresa arrendadora para tales servicios. Dicha carta deberá contener lo siguiente:

- Membrete de la empresa arrendadora.
- Tiempo de arrendamiento.
- Disponibilidad del mismo.
- Descripción del equipo arrendado, (marca, modelo, número de serie, antigüedad y rendimiento)

Así también se deberá adjuntar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de la persona responsable de la empresa que arrenda la maquinaria y/o equipo de construcción. Ante la falta de presentación del documento a que refiere este párrafo, corresponderá la NO ACREDITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y/O RENTA DEL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADO.

ANEXO TEC-5)

La Comisión se reserva el derecho a verificar lo declarado por el **Licitante**.

"LA COMISIÓN" manifiesta que la maquinaria/equipo de construcción mínimo requerido para la ejecución de los trabajos será el siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad
EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320D O DE CAPACIDAD SIMILAR	Excavadora	4 (cuatro)

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **ZC ESTRUCTURAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.**, EN PARTICULAR CON LAS FOJAS DE FOLIO Nos. **00146** A **00147** DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SE APRECIA QUE EL NOMBRE Y FIRMA LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA CARTA DE ARRENDAMIENTO PARA AVALAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS/MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA **TABLA CUATRO** (ENSEGUIDA SEÑALADA) NO CORRESPONDE CON LA COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA ANEXA

TABLA CUATRO

Descripción	Modelo	No. de serie
Excavadora de oruga	CAT 330 CL	CAT0330CCDKY031400
Excavadora de oruga	CAT 320	CAT0320DKAZR01842

LA INCONGRUENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN MANIFESTADA EN AMBOS DOCUMENTOS NO BRINDA CERTEZA A "LA COMISIÓN" SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE DICHS EQUIPOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANTE ESTO, EL LICITANTE EN COMENTO NO ACREDITA EN SU PROPOSICIÓN POR LO MENOS 4 (CUATRO) UNIDADES DE **EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320D O DE CAPACIDAD SIMILAR**

ASÍ TAMBIÉN SE ACREDITA INSUFICIENTE NÚMERO DE UNIDADES PARA EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN **BOMBA AUTOCEBANTE DE 4" DE 12 HP**, EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO EN LAS FOJAS DE FOLIO DE LA SIGUIENTE:

TABLA CINCO

No. de documento	Foja de folio	Dato (bomba autocebante)
TEC-5	00142 a 00155	Número de unidades de equipo acreditadas como disponibles: 1 (una)
ECO-2C	00083	Número de horas totales: 2,800 (dos mil ochocientas)

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**

Página 9 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

EN "LA CONVOCATORIA" SE ESTIPULA UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES Y ÚNICO TURNO DIARIO (8 HORAS MÁXIMAS POR TURNO) EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE ACORDE A LEGISLACIÓN LABORAL EN LA MATERIA Y MEDIANTE ARITMÉTICA, PERMITE INFERIR QUE ES IMPOSIBLE QUE CON UN EQUIPO SE EJECUTEN LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ESTE INSUMO TIENE INCIDENCIA.

SE ACREDITA ENTONCES QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA", AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; EN CONSECUENCIA, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

CUARTO FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN EL CAUSAL DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALA EL INCISO B) DEL NUMERAL 3. *Causales para desechar las proposiciones* DE LA SECCIÓN V. *EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS* DE "LA CONVOCATORIA", EL CUAL ENSEGUIDA SE CITA:

3. *Causales para desechar las proposiciones.*

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

- ...
b) *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"*

CUARTA MOTIVACIÓN: DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CUESTIÓN, EN LOS DOCUMENTO ECO-1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, ... Y DOCUMENTO ECO-2 Listado de insumos, ... SE APRECIÓ QUE EL LICITANTE ZC ESTRUCTURAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V. PROPONE MENOR CANTIDAD DE LA NECESARIA PARA EL INSUMO MÁS REPRESENTATIVO EN IMPORTE EN SU OFERTA.

LO ANTERIOR MOTIVO CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO CON LA CONDICIÓN PREVISTA EN "LA CONVOCATORIA", CONFORME A LO SIGUIENTE TRANSCRITO:

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

...

APARTADO C. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO ECO-1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que representen el cien por ciento del monto de la propuesta, desglosando cada uno de los materiales que en él intervengan, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en "LA LEY" y su reglamento; determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; (ANEXO ECO-1)

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse análisis de todos y cada uno éstos en el DOCUMENTO ECO-8.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo requerido, según sea el caso.

Los precios unitarios se deberán estructurar de acuerdo con lo estipulado en "LA LEY" y su reglamento así como lo dispuesto en LA CONVOCATORIA.

Se deberá presentar análisis de precios unitarios para cada uno de los conceptos propuestos. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen en forma clara los costos directos e indirectos, el costo de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-001/2019
Página 10 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

DOCUMENTO ECO-2 Listado de insumos, explosión de insumos con unidad, cantidad e importes, que intervienen en la integración de la propuesta, agrupándolos en:

A Materiales y equipo de instalación permanente; deberá presentar al menos una cotización con membrete original y debidamente firmada de una casa de materiales de los insumos indicados (en su caso) en la Junta de Aclaraciones y estos deberán coincidir con los de dicho listado.

(ANEXO ECO-2A)

B Mano de obra.

(ANEXO ECO-2B)

C Maquinaria y equipo con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos.

(ANEXO ECO-2C)

AL RESPECTO, EN "LA LEY" SE PREVÉE:

ARTÍCULO 72. Para hacer la evaluación de las proposiciones, las instituciones deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en las bases de la licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante; y que las características, especificaciones, calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante, y magnitud de los trabajos por realizar.

ASIMISMO, EN "EL REGLAMENTO" SE ESTIPULA:

Artículo 41. Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

VII. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

C. De los materiales:

a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

EN PRIMER LUGAR, EN LA FOJA DE FOLIO No. **00019** RELATIVA AL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE CLAVE **8100 09**, DESCRIPCIÓN **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO ALUMINIZADO Y CON PERFORACIONES MENORES A 1/4", CORRUGADO HELICOIDALMENTE DE 72" DE DIÁMETRO. CON CORRUGACIÓN 7-1/2"X3/4"X3/4" CALIBRE 14. INCLUYE COPLE MECÁNICO DE UNIÓN, MANIOBRAS, FLETES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y UNIDAD METRO LINEAL SE OBSERVA QUE SE INDICA POR CANTIDAD 1.000000 METRO LINEAL.**

LUEGO ENTONCES, SE OBSERVA QUE EN LA PROPOSICIÓN EN REFERENCIA NO SE CONSIDERA EL PORCENTAJE DE DESPERDICIO INHERENTE A SU USO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL INSUMO MÁS REPRESENTATIVO (TUBERÍA DE ACERO ALUMINIZADO Y CON PERFORACIONES MENORES A 1/4", CORRUGADO HELICOIDALMENTE DE 72" DE DIÁMETRO. CON CORRUGACIÓN 7-1/2"X3/4"X3/4" CALIBRE 14) EN IMPORTE EN SU OFERTA (ESTIMADO EL 53% DEL COSTO DIRECTO DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA), LO QUE, DE CORREGIRSE, GENERARÍA UN DIFERENCIAL IMPORTANTE EN EL IMPORTE TOTAL PROPUESTO.

SE ACREDITA ENTONCES QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA" OBSERVADAS EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **ZC ESTRUCTURAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.**, AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; ERGO, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**

Página 11 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

B. SE DECLARA INSOLVENTE LA PROPUESTA PRESENTADA EN ASOCIACIÓN POR LOS LICITANTES SÁNCHEZ VALDÉZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMER FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN EL CAUSAL DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALA EL INCISO B) DEL NUMERAL 3. *Causales para desechar las proposiciones* DE LA SECCIÓN V. *EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS* DE "LA CONVOCATORIA", EL CUAL ENSEGUIDA SE CITA:

3. Causales para desechar las proposiciones.

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"

PRIMERA MOTIVACIÓN: DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LOS LICITANTES EN CUESTIÓN, EN EL **DOCUMENTO TEC- 4 Documentos que acrediten la capacidad financiera** SE APRECIÓ QUE NO SE ACREDITA DIVERSOS PARÁMETROS RELATIVOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA SOLICITADA (CAPACIDAD DE PAGO Y GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD) TANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL ANUAL DE 2017 COMO DE 2018.

LO ANTERIOR CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE TRANSCRITO:

EN "LA LEY" SE PREVÉE:

ARTÍCULO 72. ÍDEM...

ASIMISMO, EN "EL REGLAMENTO" SE ESTIPULA:

Artículo 41. ÍDEM...

..."

AL RESPECTO EN "LA CONVOCATORIA" SE ESTABLECIÓ:

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

...

APARTADO B. PROPUESTA TÉCNICA

...

DOCUMENTO TEC- 4 Documentos que acrediten la capacidad financiera... ÍDEM...

De los anteriores documentos y para los ejercicios fiscales 2017 y 2018., se deberá comprobar lo siguiente:

1).- Que el capital de trabajo del Licitante cubra como mínimo el treinta por ciento del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.).

Por tanto:

Capital de trabajo \geq 30% del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.).

Donde:

El capital de trabajo se determinará en base a la Declaraciones Fiscales y/o Estado Financiero presentados y se determina con la siguiente ecuación:

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**
Página 12 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

30% del importe total propuesto (incluyendo I.V.A.) = aplicar el porcentaje referido al valor presentado por el **Licitante** en su proposición.

2).- Que el **Licitante** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.

Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 del Activo circulante entre el Pasivo Circulante, sea igual o mayor de **1.5** unidades.

Por tanto:

$$\frac{[\text{Activo circulante}]}{[\text{Pasivo circulante}]} \geq 1.5$$

3).- Que el **Licitante** demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del **Licitante** cuando el importe de cada uno del ejercicio fiscal en consideración, resultado de la relación del Pasivo total y el Activo total sea igual o menor a **0.5** unidades.

Por tanto:

$$\frac{[\text{Pasivo total}]}{[\text{Activo total}]} \leq 0.5$$

Todos y cada uno de los documentos que el **Licitante** presente deberán ser legibles, máxime los que acrediten la capacidad financiera del mismo. De no ser así, se tomarán como **NO VÁLIDOS**.

...

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

4. En el Aspecto Técnico

k) Además se verificará que:

- El capital neto de trabajo del **Licitante** sea suficiente para cumplir con lo establecido en **LA CONVOCATORIA**.
- El **Licitante** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- El grado en que el **Licitante** depende del endeudamiento y la rentabilidad del **Licitante**

...

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES **SÁNCHEZ VALDÉZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.**, CON LAS FOJAS DE FOLIO Nos. 000320 A 00489 DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y EN PARTICULAR RELATIVAS A LAS DECLARACIONES FISCALES ANUALES ANTE EL SAT DE LA SHCP PARA LOS EJERCICIOS DE 2017 Y 2018, SE APRECIA QUE PARA NINGUNO DE DICHS PERIODOS CUMPLE CON LOS PARÁMETROS RELATIVOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA (CAPACIDAD DE PAGO Y GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD) REQUERIDO EN "**LA CONVOCATORIA**"

CABE MENCIONAR LO QUE EN "**LA LEY**" SE ESTIPULA RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN CONJUNTO:

ARTÍCULO 66. Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión, y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Contraloría General del Estado.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**

Página 13 de 27

EN "EL REGLAMENTO" SE PREVÉE:

"Artículo 34. En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, se incluirán en la convocatoria a la licitación pública, los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y

EN "LA CONVOCATORIA" SE ESTIPULÓ:

II. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

De la presentación e integración de propuestas conjuntas:

IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por "LA COMISIÓN", se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria

EN FOJA DE FOLIO No. 000597 (PÁGINA 7 DE 9 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN), LOS LICITANTES EN COMENTO SEÑALAN LO SIGUIENTE EN LA CLÁUSULA PRIMERA:

"MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V. Y SÁNCHEZ VALDÉZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONVIENEN CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN PARA LO CUAL SE CONSTITUYEN EN ESTE ACTO COMO "ASOCIADOS" PARA PARTICIPAR EN FORMA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CEA-LPE-001/2019, RELATIVO A: "CONSTRUCCIÓN DEL DREN CENTRAL DEL RÍO SANTIAGO", 3ª ETAPA, TRAMO I

ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PARA REALIZAR LAS OBRAS MENCIONADAS EN FORMA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA."

CON SUSTENTO LEGAL EN EL NUMERAL 34 FRACCIÓN IV DE "EL REGLAMENTO" Y DE ACUERDO A LA MANIFESTACIÓN HECHA EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, "LA COMISIÓN" DETERMINÓ CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES CAPACIDADES FINANCIERAS A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

SE ACREDITA ENTONCES QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA", EN LO PARTICULAR RESPECTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA, AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; ERGO, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

SEGUNDO FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN EL CAUSAL DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALA EL INCISO B) DEL NUMERAL 3. *Causales para desechar las proposiciones* DE LA SECCIÓN V. *EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS* DE "LA CONVOCATORIA", EL CUAL ENSEGUIDA SE CITA:

3. Causales para desechar las proposiciones.

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-001/2019
Página 14 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

SEGUNDA MOTIVACIÓN: DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA EN CONJUNTO POR LOS LICITANTES **SÁNCHEZ VALDÉZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.**, EN LOS **DOCUMENTO ECO-1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, ... Y DOCUMENTO ECO-2 Listado de insumos, ...** SE APRECIÓ QUE SE PROPONE MENOR CANTIDAD DE LA NECESARIA PARA EL INSUMO MÁS REPRESENTATIVO EN IMPORTE EN SU OFERTA.

LO ANTERIOR MOTIVO CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO CON LA CONDICIÓN PREVISTA EN "LA CONVOCATORIA", CONFORME A LO SIGUIENTE TRANSCRITO:

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

...

APARTADO C. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO ECO-1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, ...

DOCUMENTO ECO-2 Listado de insumos, explosión de insumos con unidad, cantidad e importes, que intervienen en la integración de la propuesta, agrupándolos en:

A **Materiales y equipo de instalación permanente**; deberá presentar al menos una cotización con membrete original y debidamente firmada de una casa de materiales de los insumos indicados (en su caso) en la Junta de Aclaraciones y estos deberán coincidir con los de dicho listado.

(ANEXO ECO-2A)

...

AL RESPECTO, EN "LA LEY" SE PREVÉE:

ARTÍCULO 72. Para hacer la evaluación de las proposiciones, las instituciones deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en las bases de la licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante; y que las características, especificaciones, calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante, y magnitud de los trabajos por realizar.

ASIMISMO, EN "EL REGLAMENTO" SE ESTIPULA:

Artículo 41. Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

...

VII. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

...

C. De los materiales:

a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

...

EN PRIMER LUGAR, EN LA FOJA DE FOLIO No. **000020** RELATIVA AL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE CLAVE **8100 09**, DESCRIPCIÓN **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO ALUMINIZADO Y CON PERFORACIONES MENORES A 1/4", CORRUGADO HELICOIDALMENTE DE 72" DE DIÁMETRO. CON CORRUGACIÓN 7-1/2"X3/4"X3/4" CALIBRE 14. INCLUYE COPLER MECÁNICO DE UNIÓN, MANIOBRAS, FLETES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y UNIDAD METRO LINEAL SE OBSERVA QUE SE INDICA POR CANTIDAD 1.000000 METRO LINEAL.**

LUEGO ENTONCES, SE OBSERVA QUE EN LA PROPOSICIÓN EN REFERENCIA NO SE CONSIDERA EL PORCENTAJE DE DESPERDICIO INHERENTE A SU USO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL INSUMO MÁS REPRESENTATIVO (**TUBERÍA DE ACERO ALUMINIZADO Y CON PERFORACIONES MENORES A 1/4", CORRUGADO HELICOIDALMENTE DE 72" DE DIÁMETRO. CON CORRUGACIÓN 7-1/2"X3/4"X3/4" CALIBRE 14**) EN IMPORTE EN SU

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**

Página 15 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

OFERTA (53.63% DEL COSTO DIRECTO DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA), LO QUE, DE CORREGIRSE, GENERARÍA UN DIFERENCIAL IMPORTANTE EN EL IMPORTE TOTAL PROPUESTO.

EN SEGUNDO LUGAR, EN "LA LEY" SE INDICA:

"**ARTÍCULO 73.** Las instituciones verificarán el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios; y que los costos de materiales, mano de obra, equipo y herramientas sean los vigentes a la fecha de la visita a la obra."

RESPECTO A MISMO INSUMO, EN LA ÚNICA ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES SE REQUIRIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN PARA EL MISMO. DOCUMENTO ANEXO AL LISTADO DE INSUMOS (MATERIALES) EN FOJA DE FOLIO No. 000081, DE DONDE EN CONJUNTO CON EL COSTO REFLEJADO EN LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS SE DEDUCE QUE EL TIPO DE CAMBIO CONSIDERADO PARA EL ANÁLISIS DE ESTE MATERIAL POR LOS LICITANTES CUALITATIVA APLICADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA EN CONJUNTO POR LOS LICITANTES **SÁNCHEZ VALDÉZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.** FUE DE \$19.1096 (DIECINUEVE PESOS CON MIL NOVENTA Y SEIS DIEZMILÉSIMOS MONEDA NACIONAL) POR UN DÓLAR DE LOS EE.UU.A.), VALOR DISTINTO AL TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL BANCO DE MÉXICO QUE PARA LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA VISITA A LA OBRA (19 DE AGOSTO DE 2019) FUE DE \$19.5669 M.N. (DIECINUEVE PESOS CON CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DIEZMILÉSIMOS MONEDA NACIONAL) POR UN DÓLAR DE LOS EE.UU.A.

EL BANCO DE MÉXICO ES EL ENTE AUTÓNOMO OFICIAL FACULTADO PARA EMITIR DICHO VALOR, POR LO QUE PARA EFECTOS CONSTITUYE LA REFERENCIA A TOMAR.

EL DIFERENCIAL DEL TIPO DE CAMBIO CONSIDERADO RESPECTO AL OFICIAL PUBLICADO GENERARÍA UN ESTIMADO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), HABIENDO CONSIDERADO EL FACTOR DE INTEGRACIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL I.V.A.

SE ACREDITA ENTONCES QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA" OBSERVADAS EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES **SÁNCHEZ VALDÉZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.**, AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; ERGO, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

TERCER FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALAN LOS INCISOS B) Y V) DEL NUMERAL 3. *Causales para desechar las proposiciones* DE LA SECCIÓN V. *EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS* DE "LA CONVOCATORIA", LOS CUALES ENSEGUIDA SE CITAN:

3. Causales para desechar las proposiciones.

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

- b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"
- v) No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en "LA COMISIÓN", el Reglamento de "LA LEY" y lo establecido en LA CONVOCATORIA.

TERCERA MOTIVACIÓN: DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA EN CONJUNTO POR LOS LICITANTES **SÁNCHEZ VALDÉZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.**, EN LOS DOCUMENTO ECO-1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, ... Y DOCUMENTO ECO-2 Listado de insumos, ... SE APRECIÓ QUE SE PROPONE A PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO (INGENIERO TOPÓGRAFO) COMO MANO DE OBRA, HECHO QUE CONTRAVIENE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 172 DE "EL REGLAMENTO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

Artículo 172. El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-001/2019

Página 16 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo, las percepciones de personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

LO ANTERIOR MOTIVO CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO CON LA CONDICIÓN PREVISTA EN "LA CONVOCATORIA", CONFORME A LO SIGUIENTE TRANSCRITO:

V. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

...

APARTADO C. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO ECO-2 Listado de insumos, explosión de insumos con unidad, cantidad e importes, que intervienen en la integración de la propuesta, agrupándolos en:

A **Materiales y equipo de instalación permanente;** deberá presentar al menos una cotización con membrete original y debidamente firmada de una casa de materiales de los insumos indicados (en su caso) en la Junta de Aclaraciones y estos deberán coincidir con los de dicho listado.

(ANEXO ECO-2A)

B **Mano de obra.**
(ANEXO ECO-2B)

...

DOCUMENTO ECO-5.- Análisis, cálculo e integración de los **costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y a los de oficinas centrales; considerando los gastos de acuerdo a la infraestructura de cada **Licitante** y las necesidades del objeto contractual en comento; conforme a lo establecido en el **RLOPSRMSLP. (ANEXO ECO-5)**

CABE MENCIONAR QUE EN EL DOCUMENTO ECO-5.- (FOJA DE FOLIO No. **000113** Y **000114**) SE CONSIDERÓ TAMBIÉN COSTO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO (INGENIERO TOPÓGRAFO) EN CUESTIÓN, LO QUE CONSTITUYE DUPLICIDAD EN EL POSIBLE COBRO QUE TENDRÍA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES **SÁNCHEZ VALDÉZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** / **MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.**

SE ACREDITA ENTONCES QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA", AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; EN CONSECUENCIA, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

C. SE DECLARA INSOLVENTE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA LICITANTE **GRUPO CONSTRUCTOR TRES M, S.A. DE C.V.**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMER FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN EL CAUSAL DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALA EL INCISO **B)** DEL NUMERAL **3. Causales para desechar las proposiciones** DE LA SECCIÓN **V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** DE "LA CONVOCATORIA", EL CUAL ENSEGUIDA SE CITA:

3. Causales para desechar las proposiciones.

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

...

b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**
Página 17 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

PRIMERA MOTIVACIÓN: DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTES EN CUESTIÓN, EN EL **DOCUMENTO TEC- 4 Documentos que acrediten la capacidad financiera** SE APRECIÓ QUE NO SE ACREDITÓ LOS PARÁMETROS RELATIVOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA SOLICITADA SOMBREADOS EN LA TABLA SEIS:

TABLA SEIS

Descripción del parámetro	EJERCICIO FISCAL ANUAL DE 2017	EJERCICIO FISCAL ANUAL DE 2018
Capital de trabajo $\geq 30\%$ del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.)		
Capacidad de pago: $\frac{[\text{Activo circulante}]}{[\text{Pasivo circulante}]} \geq 1.5$		
Grado de endeudamiento y la rentabilidad: $\frac{[\text{Pasivo total}]}{[\text{Activo total}]} \leq 0.5$		

LO ANTERIOR CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE TRANSCRITO:

EN "LA LEY" SE PREVÉE:

ARTÍCULO 72. ÍDEM...

ASIMISMO, EN "EL REGLAMENTO" SE ESTIPULA:

Artículo 41. ÍDEM...

..."

AL RESPECTO EN "LA CONVOCATORIA" SE ESTABLECIÓ:

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

...

APARTADO B. PROPUESTA TÉCNICA

...

DOCUMENTO TEC- 4 Documentos que acrediten la capacidad financiera... ÍDEM...

De los anteriores documentos y para los ejercicios fiscales 2017 y 2018., se deberá comprobar lo siguiente:

1).- Que el capital de trabajo del **Licitante** cubra como mínimo el treinta por ciento del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.).

Por tanto:

Capital de trabajo $\geq 30\%$ del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.).

Donde:

El capital de trabajo se determinará en base a la Declaraciones Fiscales y/o Estado Financiero presentados y se determina con la siguiente ecuación:

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes.

30% del importe total propuesto (incluyendo I.V.A.) = aplicar el porcentaje referido al valor presentado por el **Licitante** en su proposición.

2).- Que el **Licitante** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-001/2019

Página 18 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 del Activo circulante entre el Pasivo Circulante, sea igual o mayor de 1.5 unidades.

Por tanto:

$$\frac{[\text{Activo circulante}]}{[\text{Pasivo circulante}]} \geq 1.5$$

3).- Que el **Licitante** demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del **Licitante** cuando el importe de cada uno del ejercicio fiscal en consideración, resultado de la relación del Pasivo total y el Activo total sea igual o menor a 0.5 unidades.

Por tanto:

$$\frac{[\text{Pasivo total}]}{[\text{Activo total}]} \leq 0.5$$

Todos y cada uno de los documentos que el **Licitante** presente deberán ser legibles, máxime los que acrediten la capacidad financiera del mismo. De no ser así, se tomarán como **NO VÁLIDOS**.

...

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3. En el Aspecto Técnico

...

- k) Además se verificará que:
- El capital neto de trabajo del **Licitante** sea suficiente para cumplir con lo establecido en **LA CONVOCATORIA**.
 - El **Licitante** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - El grado en que el **Licitante** depende del endeudamiento y la rentabilidad del **Licitante**

...

LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **GRUPO CONSTRUCTOR TRES M, S.A. DE C.V.**, CON LAS FOJAS DE FOLIO Nos. **00000527** A **00000650** DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y EN PARTICULAR RELATIVAS A LAS DECLARACIONES FISCALES ANUALES ANTE EL SAT DE LA SHCP.

SE ACREDITA ENTONCES QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA" OBSERVADAS EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **GRUPO CONSTRUCTOR TRES M, S.A. DE C.V.**, EN LO PARTICULAR RESPECTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA, AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; ERGO, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

SEGUNDO FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALAN LOS INCISOS B) Y N) DEL NUMERAL 3. **Causales para desechar las proposiciones** DE LA SECCIÓN V. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** DE "LA CONVOCATORIA", LOS CUALES ENSEGUIDA SE CITAN:

3. Causales para desechar las proposiciones.

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

- b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"
- n) Cuando la maquinaria y el equipo y/o el personal propuesto y/o los materiales propuestos no sean los suficientes y adecuados para la ejecución de los trabajos.

SEGUNDO MOTIVACIÓN: DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CUESTIÓN, EN EL **DOCUMENTO TEC- 5 Relación de maquinaria y equipo de**

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**
Página 19 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

construcción, ... SE APRECIÓ QUE NO SE ACREDITA LA DISPONIBILIDAD DE DIVERSOS EQUIPOS/MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LO ANTERIOR CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE TRANSCRITO:

EN "LA LEY" SE PREVÉE:

ARTÍCULO 72. Para hacer la evaluación de las proposiciones, las instituciones deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en las bases de la licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante; y que las características, especificaciones, calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante, y magnitud de los trabajos por realizar.

ASIMISMO, EN "EL REGLAMENTO" SE ESTIPULA:

Artículo 41. Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

...
III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
...

AL RESPECTO EN "LA CONVOCATORIA" SE ESTABLECIÓ:

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

APARTADO B. PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO TEC-5 **Relación de maquinaria y equipo de construcción**, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, marca, modelo, número de serie, antigüedad, rendimiento, disponibilidad, ubicación física y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

Para el caso de equipo y maquinaria de su propiedad, se deberá presentar lo enseguida enlistado:

- 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias (en hoja membretada del **Licitante**)
- 2.- Copia simple de las facturas.
- 3.- Croquis de ubicación de la maquinaria.

Si se trata de equipo y maquinaria que sea arrendado con o sin opción a compra, el **Licitante** deberá anexar al presente documento carta compromiso en original y con firma autógrafa del responsable de la empresa arrendadora para tales servicios. Dicha carta deberá contener lo siguiente:

- Membrete de la empresa arrendadora.
- Tiempo de arrendamiento.
- Disponibilidad del mismo.
- Descripción del equipo arrendado, (marca, modelo, número de serie, antigüedad y rendimiento)

Así también **se deberá adjuntar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de la persona responsable de la empresa que arrenda la maquinaria y/o equipo de construcción**. Ante la falta de presentación del documento a que refiere este párrafo, corresponderá la **NO ACREDITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y/O RENTA DEL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADO**.

ANEXO TEC-5)

La Comisión se reserva el derecho a verificar lo declarado por el **Licitante**.

"LA COMISIÓN" manifiesta que la maquinaria/equipo de construcción mínimo requerido para la ejecución de los trabajos será el siguiente:

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**
Página 20 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Descripción	Unidad	Cantidad
EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320D O DE CAPACIDAD SIMILAR	Excavadora	4 (cuatro)

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **GRUPO CONSTRUCTOR TRES M, S.A. DE C.V.**, EN PARTICULAR CON LAS FOJAS DE FOLIO Nos. **00000651** A **00000661** DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SE APRECIA LA OMISIÓN EN LA CARTA DE ARRENDAMIENTO PARA AVALAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS/MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA **TABLA SIETE** (ENSEGUIDA SEÑALADA) QUE SE PROPONE EN LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

TABLA SIETE

Descripción	Modelo	Marca
Retroexcavadora de cucharón accionamiento hidráulico	416-C	CATERPILLAR

LA INCONGRUENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN MANIFESTADA EN AMBOS DOCUMENTOS NO BRINDA CERTEZA A "LA COMISIÓN" SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE DICHS EQUIPOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANTE ESTO, EL LICITANTE EN COMENTO NO ACREDITA EN SU PROPOSICIÓN POR LO MENOS 4 (CUATRO) UNIDADES DE **EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 320D O DE CAPACIDAD SIMILAR**

ASÍ TAMBIÉN SE ACREDITA INSUFICIENTE NÚMERO DE UNIDADES PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS/MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN; EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO EN LAS FOJAS DE FOLIO DE LA SIGUIENTE:

TABLA OCHO

EQUIPOS/MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	Datos	Fojas de folio No.
Bailarina neumática marca Wacker modelo	Número de unidades de equipo acreditadas como disponibles: 1 (una)	00000651 a 00000661
	Número de horas totales: 1,436.021853 (mil cuatrocientas treinta y seis horas y fracción)	00000744
Retroexcavadora	Número de unidades de equipo acreditadas como disponibles: 0 (cero)	00000651 a 00000661
	Número de horas totales: 1,528.047536 (mil quinientos veintiocho horas y fracción)	00000744

EN "LA CONVOCATORIA" SE ESTIPULA UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES Y ÚNICO TURNO DIARIO (8 HORAS MÁXIMAS POR TURNO) EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE ACORDE A LEGISLACIÓN LABORAL EN LA MATERIA Y MEDIANTE ARITMÉTICA, PERMITE INFERIR QUE ES IMPOSIBLE QUE CON LAS UNIDADES ACREDITADAS COMO DISPONIBLE PARA TALES EQUIPOS SE EJECUTEN LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ESTE INSUMO TIENE INCIDENCIA.

SE ACREDITA ENTONCES QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA", AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; EN CONSECUENCIA, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

TERCER FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALAN LOS INCISOS B) Y V) DEL NUMERAL 3. *Causales para desechar las proposiciones* DE LA SECCIÓN V. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE "LA CONVOCATORIA"**, LOS CUALES ENSEGUIDA SE CITAN:

3. **Causales para desechar las proposiciones.**

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**

Página 21 de 27

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

- b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"
- v) No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en "LA COMISIÓN", el Reglamento de "LA LEY" y lo establecido en LA CONVOCATORIA.

TERCERA MOTIVACIÓN: DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA APLICADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CUESTIÓN, EN LOS DOCUMENTO ECO-1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, ... Y DOCUMENTO ECO-9.- Análisis, cálculo e integración del costo por cargos adicionales que correspondan, ... SE APRECIÓ QUE EL LICITANTE GRUPO CONSTRUCTOR TRES M, S.A. DE C.V. NO CONSIDERÓ EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN EL CARGO ADICIONAL DE 2 AL MILLAR REFERIDO EN EL NUMERAL 124 DE "LA LEY"; CONSTITUYENDO UNA VENTAJA DESLEAL RESPECTO AL RESTO DE LOS LICITANTES DADO QUE LA OMISIÓN DE DICHO CARGO TIENE INCIDENCIA A LA BAJA EN EL IMPORTE TOTAL PROPUESTO.

LO ANTERIOR CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE TRANSCRITO:

EN "LA LEY" SE PREVÉE:

ARTÍCULO 72. Para hacer la evaluación de las proposiciones, las instituciones deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en las bases de la licitación: que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante; y que las características, especificaciones, calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante, y magnitud de los trabajos por realizar.

ARTÍCULO 124. Los contratistas deberán cubrir del importe de las estimaciones que se generen, el cinco al millar sobre derechos de inspección y vigilancia; y el dos al millar que será destinado para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción, a través del instituto de capacitación de la misma. Las instituciones contratantes retendrán el importe de los derechos señalados.

AL RESPECTO EN "LA CONVOCATORIA" SE ESTABLECIÓ:

IV.

DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

...

APARTADO C. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO ECO-1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que representen el cien por ciento del monto de la propuesta, desglosando cada uno de los materiales que en él intervengan, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en "LA LEY" y su reglamento; determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; (ANEXO ECO-1)

...

Se deberá presentar análisis de precios unitarios para cada uno de los conceptos propuestos. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen en forma clara los costos directos e indirectos, el costo de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

DOCUMENTO ECO-9.- Análisis, cálculo e integración del costo por cargos adicionales que correspondan, computarizados sobre el precio unitario (después de utilidad) conforme a lo establecido en el RLOPSRMSLP. En la guía de llenado de la elaboración de documentos de la propuesta se establece una fórmula para la obtención de dichos cargos.

Relativo a los **cargos adicionales** y de conformidad con lo señalado en los artículos 64 y 124 de "LA LEY", así como 105 del RLOPSRMSLP, a los **Licitantes** se les descontará del importe de las estimaciones que se generen el 0.5% (cero punto cinco por

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-001/2019
Página 22 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

ciento) por concepto cinco al millar sobre derechos de inspección y vigilancia. Este cargo deberá reflejarse en la integración del Precio Unitario en el rubro de "Cargos Adicionales" aplicándolo de acuerdo a lo indicado en la guía de llenado correspondiente.

Relativo a los **cargos adicionales** y de conformidad con lo señalado en los artículos **64 y 124 de "LA LEY"**, así como **105 del RLOPSRMSLP**, a los **Licitantes** deberán tomar en cuenta que se les descontará del importe de la estimación que se genere el **0.2% (cero punto dos por ciento)** de cada una de sus estimaciones lo anterior para efectos de que su personal reciba capacitación del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC). Este cargo deberá reflejarse en la integración del Precio Unitario en el rubro de "Cargos Adicionales" aplicándolo de acuerdo a lo indicado en la guía de llenado correspondiente; **(ANEXO ECO-9)**

PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES A APLICAR DE FORMA OBLIGATORIA EN LOS ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE DEBERÁ ATENDER A LO SIGUIENTE:

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO POR EL CARGO DEL 0.5 %
CA1= 0.005(CD + CI + CF + CU)

Donde:

CA1= CARGO ADICIONAL POR EL CARGO DEL 0.5 %
CD= COSTO DIRECTO
CI= COSTO INDIRECTO
CF= COSTO DE FINANCIAMIENTO
CU= COSTO DE UTILIDAD

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO POR EL CARGO DEL 0.2 %
CA2= 0.002(CD + CI + CF + CU)

Donde:

CA2= CARGO ADICIONAL POR EL CARGO DEL 0.2 %

SE ACREDITA ENTONCES QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA" OBSERVADAS EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE **GRUPO CONSTRUCTOR TRES M, S.A. DE C.V.**, AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN; ERGO, "LA COMISIÓN" DETERMINA DESECHARLA.

SEGUNDO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE A QUE REFIERE LA **TABLA DOS** Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS **PRIMERO** Y **CUARTO** DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETERMINÓ LA RAZÓN SOCIAL DE LOS LICITANTES CUYA RESPECTIVA PROPUESTA HA RESULTADO SER SOLVENTE TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR "LA COMISIÓN" EN "LA CONVOCATORIA" ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO"; POR TANTO, GARANTIZAN EN LO PARTICULAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR:

TABLA NUEVE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.	\$19,369,331.06
JADE INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$19,440,763.56
INSCAR CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$20,215,225.70

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-001/2019
Página 23 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

ENSEGUIDA SE CITA EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 79 DE "LA LEY":

ARTÍCULO 79. Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior a tres puntos porcentuales, el contrato debe adjudicarse:

(REFORMADA P.O. 25 DE OCTUBRE DE 2016)

I. Al contratista local;

II. Al licitante nacional sobre el extranjero;

III. (DEROGADA P.O. 25 DE OCTUBRE DE 2016)

IV. Al que acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sobre el que no lo demuestre, y

V. Al licitante que presente mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

LUEGO ENTONCES SE ACTUALIZA EL SUPUESTO PREVISTO EN EL NUMERAL 79 DE "LA LEY" PARA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA SIGUIENTE:

TABLA DIEZ

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.	\$19,369,331.06
JADE INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$19,440,763.56

LO ANTERIOR SE ACREDITA DADO QUE EL IMPORTE TOTAL (INCLUYENDO I.V.A.) MÁS BAJO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES (TABLA NUEVE) ES DE \$19,369,331.06, LA CUAL FUE PRESENTADA POR **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.**, A DICHA CIFRA SE LE AGREGA LAS TRES UNIDADES PORCENTUALES PARA CONVERTIRSE EN LA REFERENCIA (\$19,950,410.99) QUE PERMITE DETERMINAR QUE LAS PROPOSICIONES SOLVENTES QUE NO SON SUPERIORES EN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. A DICHO VALOR ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **JADE INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.**

LUEGO ENTONCES, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 79 DE "LA LEY" SE PROCEDE A DETERMINAR SOBRE CUÁLES DE LOS LICITANTES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO OBJETO DEL ACTUAL PROCESO DE CONTRATACIÓN, RESULTANDO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PARÁMETROS:

I. Al contratista local;

LOS LICITANTES **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.** Y **JADE INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.** CUMPLEN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 IV Bis DE "LA LEY"

II. Al licitante nacional sobre el extranjero;

LOS LICITANTES **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.** Y **JADE INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.** CUENTAN CON NACIONALIDAD MEXICANA, POR LO QUE CUMPLEN ESTE PARÁMETRO.

III. (DEROGADA P.O. 25 DE OCTUBRE DE 2016)

IV. Al que acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sobre el que no lo demuestre, y

LOS LICITANTES **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.** Y **JADE INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.**, HAN CUMPLIDO CON ESTE PARÁMETRO.

V. Al licitante que presente mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-001/2019

Página 24 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

RESPECTO A LAS CONDICIONANTES EXPUESTAS EN EL ARTÍCULO 79 DE "LA LEY", LA PROPUESTA PRESENTADA POR **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.** CON UN IMPORTE DE **\$19,369,331.06 INCLUYENDO I.V.A.** PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, POR LO QUE OBTIENE EL **PRIMER LUGAR** DEL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, LA PRESENTADA POR **JADE INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.** CON UN IMPORTE DE **\$19,440,763.56 INCLUYENDO I.V.A.** ES EL **SEGUNDO LUGAR** DEL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ERGO, "LA COMISIÓN" RESUELVE QUE:

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, CON BASE EN LO PREVISTO EN EL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA ESTE FALLO, **SE RESOLVIÓ** QUE UNA VEZ VALORADO Y DETERMINADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS EN MENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 79 FRACCIÓN V DE "LA LEY", **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE** DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN", TIENE A BIEN EMITIR EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE No. **CEA-LPE-001/2019** EN EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE No. **CEA-ESTATAL-004/19-OP-CP** CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "Construcción del dren central del Río Santiago", 3ª etapa, Tramo I A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.** POR UN IMPORTE DE **\$19,369,331.06 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 06/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LA CONVOCATORIA" ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO", POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; POR HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONANTES PROPIAS DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE **PROMEDIOS**, ASÍ COMO HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SECCIÓN VII DE "LAS BASES" Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY", **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.** SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO QUE INICIA CON LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO Y **HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO CITADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE; DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- **FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)
- **FIANZA DE GARANTÍA DEL ANTICIPO** POR EL 20% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.);

PARA LO ANTERIOR SE ENCUENTRA COMO REFERENCIA EL *Anexo 5.-Modelo de Fianzas Estatal Junio '16 (FINAL)* DE "LAS BASES".

NO SE FORMALIZARÁ CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, CON BASE A LAS FRACCIONES I y II DEL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY".

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY" EN CASO DE QUE **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.** NO ENTREGUE LA FIANZA DE GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE NO PROCEDERÁ DIFERIMIENTO ALGUNO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PARA LA PERSONA FÍSICA ADJUDICADA, POR LO EN OBSERVANCIA AL NUMERAL 109 DE "LA LEY", **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.** SE COMPROMETE Y OBLIGA A **FIRMAR EL CONTRATO** RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE **LAS 13:00**

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**
Página 25 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Y 15:00 HORAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES CITADO.

EN CASO DE QUE **VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V.** NO FIRMA EL CONTRATO EN REFERENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" PODRÁ ACTUAR ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 110 DE "LA LEY".

PARA LO ANTERIOR Y EN OBSERVANCIA A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, CAPITAL CONTABLE Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIENDO AL CASO LO SIGUIENTE:

- A. Los que acreditan la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato:
 1. Acta de nacimiento.
 - 2.-Cédula de Identificación Fiscal.
 - 3.-Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- B. LOS QUE ACREDITAN EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR "LA COMISIÓN":
 1. Declaración Fiscal y Balance General anual correspondientes a los ejercicios fiscales de 2018 y 2017.
- C. Escrito donde deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que en su registro en el REUC se encuentra completa y actualizada la siguiente información: original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ANTICIPO, SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA COMISIÓN", CON DOMICILIO YA MENCIONADO, LO SIGUIENTE:

- **FACTURA POR EL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.);**

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2019** EN LAS OFICINAS DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES REFERIDO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 117 DE "LA LEY".

VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES TORRES, S.A. DE C.V. DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN REFERENCIA A PARTIR DEL DÍA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2019** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES; LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DE 2019**.

SE RESUELVE TAMBIÉN Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 82 Y 84 DE "LA LEY" QUE CON COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y SE PUBLICARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA UNA COPIA DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE ESTA JUNTA DE FALLO PARA LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACTO, EN RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO REFERIDO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE. SE DEJARÁ CONSTANCIA DOCUMENTAL EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYA FIJADO LA COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA O EL AVISO DE REFERENCIA.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-001/2019**
Página 26 de 27



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ




COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

SE CONCLUYE EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. AL CUARTO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA; EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR**, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIONES I, VI, Y XVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO POR LAS FRACCIONES I, VI Y XVIII DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA COMISIÓN", ASISTIDO POR **JOSÉ MANUEL TORRES SILVA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ", POR EL DIRECTOR JURÍDICO Y ASESOR DE "EL COMITÉ" **AMADO RUBIO HERNÁNDEZ**, POR EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y ASESOR DE "EL COMITÉ" **ALEJANDRO LIÑÁN FERNÁNDEZ**, ASÍ COMO POR EL SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y TERCER VOCAL DE "EL COMITÉ", **ROBERTO RESENDIZ GALVÁN**.




JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ"




JOSÉ MANUEL TORRES SILVA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL Y SECRETARIO
TÉCNICO DE "EL COMITÉ"



AMADO RUBIO HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y ASESOR DE "EL COMITÉ"



ALEJANDRO LIÑÁN FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y ASESOR DE "EL
COMITÉ"



ROBERTO RESENDIZ GALVÁN
SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y TERCER
VOCAL DE "EL COMITÉ"